



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 02 de Noviembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N°- 025-2015 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 30 de Octubre del 2015, el tercer punto de agenda, referente al Dictamen N°- 003-2015, presentado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura, sobre **"La exoneración de los PIPs de Inversiones de Emergencia"**, en la votación sobre la aprobación de las recomendación del Dictamen N° 003-2015 de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, se establece que los gobiernos regionales son competentes para "aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, la misma Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 1° DEFENSA DE LA PERSONA HUMANA, *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*; en tanto que, el Artículo 191° de la misma norma, precisa *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional (...), con las funciones y atribuciones que les señala la Ley"*; Texto modificado por el Artículo Único de la Ley 30305

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) en concordancia con el DS. N°-048-2011-PCM (REGLAMENTO), en su Artículo 43°: Niveles de emergencia y capacidad de respuesta, establece en el inciso a) Niveles 1, 2 y 3. Alcance Local y Regional:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o el Gobierno Regional, con sus propios recursos disponibles;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el DL. N° 1017 en su literal b) del Artículo. 20°: Exoneración de Proceso de Selección, establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: *“Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o que afecten la defensa y seguridad nacional”*; en tanto que el Artículo 21°: Formalidades de las Contrataciones Exoneradas, señala *“Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnicos y legales previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad; Están prohibida la aprobación de exoneraciones en vías de regularización, a excepción de las causal de situación de emergencia”*;



Que, el su Artículo 133°: Informes Previos en Caso de Exoneraciones del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala *“La resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración. En el caso de las empresas públicas, la aprobación de las exoneraciones le corresponde al Directorio”*; asimismo en su Artículo 134°: Publicación de las resoluciones o acuerdos que aprueban las exoneraciones establece *“Las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que lo sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del Artículo 20° de la Ley, serán publicadas a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda”*;

Que, el Comunicado Oficial ENFEN N° 18-2015, de fecha 23 de Octubre del 2015. El Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN) mantiene el estado de Alerta, se considera probable que El Niño Costero sea fuerte o extraordinario en el verano 2015 – 2016 es 55%;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante **Resolución Jefatural N°122-2015-INDECI**, de fecha 28 de agosto de 2015, el Instituto Nacional de Defensa Civil resuelve en su artículo 1°: *“aprobar la transferencia financiera de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2015, hasta por la suma de siete millones trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.7'307,463.00) con cargo de los recursos provenientes de la reserva de contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N°231-2015-EF, de fecha 20 de agosto de 2015, a favor de (...) a la Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, para la ejecución de un (01) proyecto de inversión pública (PIP) de Emergencia que detalla en el anexo A”. Dicho anexo señala que el nombre del PIP de emergencia es “Rehabilitación de Vías de Acceso a Centros Poblados y Centros de Producción Agrícola en el Distrito de San Juan de la Virgen, Provincia y Departamento de Tumbes, por Inundación Ocurrida el 27 y 28 de marzo del 2015”, con un monto de transferencia de S/ 619,448.00 (Seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 00/100 nuevos soles);*



Que, mediante **Convenio para el Seguimiento de la Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 085-2015-INDECI / GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (RESERVA DE CONTINGENCIA 2015)**, de fecha 28 de agosto de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y el Gobierno Regional de Tumbes, se establecieron disposiciones para el seguimiento de la ejecución de las metas físicas y financieras correspondientes a la ejecución del proyecto de inversión pública de emergencia a ejecutarse por el Gobierno Regional con recursos transferidos por el INDECI, prescribiendo en su cláusula séptima: El presente convenio rige a partir de la transferencia financiera de recursos por parte del INDECI, siendo el plazo máximo de ejecución de las metas físicas y financieras y liquidar de seis (06) meses, incluyendo todos los procesos técnicos y administrativos, asimismo la unidad ejecutora es responsable de formular, remitir y cautelar toda la documentación referida al PIP a los que se refiere el numeral 16.5 de la Directiva N°- 002-2014-EF/63.01

Que, mediante **Acta de Transferencia Financiera**, de fecha 10 de setiembre de 2015, el INDECI entrego al Señor Ricardo Isidro Flores Dioses Gobernador Regional de Tumbes el cheque N°-90909008-6, del Banco de la Nación, por el importe de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO** con 00/100 nuevos soles (S/. 399,338.00), por concepto de transferencia financiera a dicha Unidad Ejecutora; con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia, transferidos al INDECI, mediante el Decreto Supremo N°- 231-2015-EF del 20 de Agosto del 2015 y Resolución



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Jefatural N°-122-2015-INDECI, de fecha 28 de agosto de 2015. Además debe tener en consideración los siguientes puntos: 1) El monto total transferido, conforme aparece en el Anexo B, de la RJ N° 122-2015, corresponde a la suma total de una ficha de actividad de emergencia para la rehabilitación de la defensa ribereña proyecto de inversión pública PIP de emergencias, cuya meta, actividades, estructura de costo de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobado en la ficha técnica de PIP de emergencia, deben ser respetados en la etapa de ejercicio y 4) Deberá solicitar la apertura de una cuenta bancaria a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF para el manejo de los mencionados fondos, como punto más resaltante de dicha acta;

Que, con **Oficio N°3087-2015-INDECI/6.3**, de fecha 08 de setiembre de 2015, el Sr. Alfredo E. Murgueytlo Espinoza Gerente de División (R) Jefe del INDECI, realiza la transferencia financiera de la reserva de contingencia, para atención de emergencia y anexa el cheque N°- 90909008-6 (Banco de la Nación), por el importe de trescientos noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/.399,338.00) y la Resolución Jefatural N°-122-2015-INDECI del 28 de agosto de 2015;



Que, mediante **Oficio N°- 172-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-OTES-J**, de fecha 18 de setiembre de 2015, el CPC Pedro Octavio Mejía Reyes Jefe de Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes solicitó autorización para apertura de cuenta corriente para la transferencia financiera del Convenio Suscrito con el INDECI aprobado mediante Decreto Supremo N°- 231-2015-EF y la Resolución Jefatural N°-122-2015-INDECI por emergencia, para REHABILITACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA, EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA CABUYAL, PROGRESIVA 0+086.35 A 0+233.10 EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, AFECTADO POR LAS LLUVIAS EL 28 DE MARZO DEL 2015.

Que, mediante **Convenio de Encargo con Transferencia Financiera entre el Ministerio de Agricultura y Riesgo y el Gobierno Regional de Tumbes**, de fecha 02 de octubre de 2015, se establecen los términos y condiciones bajo los cuales el Ministerio de Agricultura y riego encarga la ejecución de actividades al Gobierno Regional de Tumbes y realiza a su favor la transferencia financieras de S/. 5'300,000.00 Nuevos Soles en dos partes: El primer desembolso del 50% del monto a los 10 días útiles desde la suscripción del presente convenio y el 50% restantes serán transferidos a la conclusión de las respectivas actividades; asimismo en dicho convenio se precisa que las actividades cuya



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ejecución se encarga al Gobierno regional de Tumbes han sido identificadas por la Autoridad Nacional del Agua – ANA. Además dicho convenio contempla en el numeral 6.3 de la cláusula sexta prescribe que: *"Ejecutar las actividades detalladas en el Anexo 01 del presente convenio. Cualquier modificación deberá contar con la aprobación previa del MINAGRI"*;

Que, mediante **Adenda al Convenio de Encargo con Transferencia Financiera entre el Ministerio de Agricultura y Riesgo y el Gobierno Regional de Tumbes**, de fecha 27 de octubre de 2015, se establecen modificar el anexo 01 del convenio suscripto el 02 de octubre del 2015 entre ambas instituciones siendo las actividades siguiente: a) Protección de la Margen Izquierda del Rio Tumbes, Sector Estaciones de Bombeo Oidor del Distrito San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, valor referencia de S/. 800.000.00 Nuevos Soles; b) Protección de la Margen Izquierda del Rio Tumbes, Sector Hacienda La Jardina del Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, valor referencial de S/. 1'500.000.00 Nuevos Soles y c) Protección de la Margen Derecha del Rio Tumbes, Sector Parque El Beso – El Codo del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, valor referencial de S/. 3'000.000.00 Nuevos Soles.



Que, con **Informe N°159-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 26 de octubre de 2015, el Ing Lenin Harold Avila Silva Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes alcanza informe técnico referente a la ejecución de las siguientes actividades: 1) Protección de la Margen Izquierda del Rio Tumbes, Sector Estaciones de Bombeo Oidor del Distrito San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, valor referencia de S/. 800.000.00 Nuevos Soles; 2) Protección de la Margen Izquierda del Rio Tumbes, Sector Hacienda La Jardina del Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, valor referencial de S/. 1'500.000.00 Nuevos Soles; 3) Protección de la Margen Derecha del Rio Tumbes, Sector Parque El Beso – El Codo del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, valor referencial de S/. 3'000.000.00 Nuevos Soles y 4) **REHABILITACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA, EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA CABUYAL, PROGRESIVA 0+086.35 A 0+233.10 EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, AFECTADO POR LAS LLUVIAS EL 28 DE MARZO DEL 2015**, valor referencial de S/. 399,338.00 Nuevos Soles. Donde concluyendo que es procedente la declaratoria de situación de emergencia, la misma que corresponderá ser aprobada por el consejo regional del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y 21 de la ley de contrataciones del estado y de Aprobarse la declaratoria de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

situación de emergencia, deberán aprobarse asimismo en el acuerdo de consejo regional donde se exonere los procesos de selección de las actividades antes señaladas;

Que, con **Nota de Coordinación N°159-2015-GOB.REG.TUMBES-CR-SCR**, de fecha 27 de octubre de 2015, se alcanzó al Consejero Wanrre Reyes López Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura el Informe Técnico N°-159-20157GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR analizado en el párrafo anterior;

Que, mediante **Informe N°630-2015/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ-OR**, de fecha 28 de Octubre de 2015, el Abogado José Nole Nunjar Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de Tumbes. Brinda la Opinión Legal: 1) Procedente la declaratoria de situación de emergencia, la misma que corresponderá ser aprobada por el consejo regional del gobierno regional de tumbes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y 2) Que, de aprobarse la declaratoria de emergencia, deberán aprobarse asimismo en el acuerdo del consejo regional, la exoneración de los procesos de selección de las actividades de emergencia: 1) Protección de la Margen Izquierda de Rio Tumbes, Sector Estaciones de Bombeo Oidor, Distrito San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, valor referencia de S/. 800.000.00 (Ochocientos mil y 00/100 Nuevos Soles), 2) Protección de la Margen Izquierda del Rio Tumbes, Sector Hacienda La Jardina, Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, valor referencial de S/. 1'500.000.00 (Un Millón Quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles); 3) Protección de la Margen Derecha del Rio Tumbes, Sector Parque El Beso – El Codo, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, valor referencial de S/. 3'000.000.00 (Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles y 4) REHABILITACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA, EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA CABUYAL, PROGRESIVA 0+086.35 A 0+233.10 EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, AFECTADO POR LAS LLUVIAS EL 28 DE MARZO DEL 2015, valor referencial de S/. 399,338.00 Nuevos Soles.

Que, mediante **Oficio N°384-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR-GGR**, de fecha 28 de Octubre de 2015, el Ing. Alejandro Estrada Andrade del Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes alcanza al Consejero Delegado el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, donde se solicita la exoneración de Proceso conforme a las Opiniones Técnicas y Legales de las oficinas competentes;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2015 el presidente de la comisión Ordinaria de Infraestructura el Consejero Regional Wanrre Reyes López después de la evaluación y análisis de la documentación entregada mediante Nota de Coordinación N°- **076-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-CD-ALLS** de fecha 28 de octubre del 2015 elaboro el dictamen N°- 003-2015, las misma que dio lectura en dicha sesión extraordinaria siendo las recomendaciones las siguientes:

1. Que, el Consejo Regional prolongue por el periodo de sesenta (60) días más la Declaratoria de situación de emergencia de la provincia de Tumbes, toda vez que el acuerdo de Consejo N°066-2015, de fecha 27 de agosto de 2015, se encuentra por vencer, y que dicho acto se encuentra sustentado en el Decreto Supremo N°004-2015.
2. Se recomienda al pleno del Consejo que se sirva **APROBAR** la **EXONERACIÓN** del proceso de selección de las Actividades transferidas mediante Convenio de Encargo con Transferencia Financiera entre el Ministerio de Agricultura y Riesgo y el Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 02 de octubre de 2015, las mismas que detallamos a continuación: 1) Protección de la margen izquierda de río Tumbes, sector estaciones de bombeo oidor, distrito San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes, valor referencia de S/. 800.000.00 (ochocientos mil y 00/100 nuevos soles), 2) Protección de la margen izquierda del río Tumbes, sector hacienda la Jardina, distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes, valor referencial de S/. 1'500.000.00 (un millón quinientos mil y 00/100 nuevos soles); 3) Protección de la margen derecha del río Tumbes, sector parque el beso -codo, distrito, provincia y departamento de Tumbes, valor referencial de S/. 3'000.000.00 (tres millones y 00/100 nuevos soles);
3. Se recomienda al pleno del Consejo que se sirva **APROBAR** la **EXONERACIÓN** del proceso de selección del PIP de Emergencia transferidas mediante Convenio para el Seguimiento de la Ejecución de Metas Físicas y Financieras N°085-2015-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (RESERVA DE CONTINGENCIA 2015), de fecha 28 de agosto de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y el Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que se detallan a continuación: "Rehabilitación de la defensa ribereña, en la margen izquierda de la quebrada Cabuyal, progresiva 0+086.35 a 0+233.10 en el distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes, afectado por las lluvias el 28 de marzo del 2015, por un valor referencial de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

S/. 399,338.00 (trescientos noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho con 00/100 nuevos soles).

4. Asimismo de Aprobarse las Exoneraciones del Proceso de Selección recomendamos al Ejecutivo Regional la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N°- 003-2015 de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, sobre "La Declaratoria de Situación de Emergencia en la Región Tumbes y la aprobación mediante Acuerdo de Consejo de la Exoneración del Procesos de Selección de las Actividades y/o Proyectos de emergencia de los convenios por encargo con transferencia financiera entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de Tumbes además del Convenio para el Seguimiento de la Ejecución de Metas Físicas y Financieras N°085-2015-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (RESERVA DE CONTINGENCIA 2015)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado